



**Primera Sesión Ordinaria
30 de junio de 2017**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen en el que se determina que la C. Ana Angélica González Oliva cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la Subdirección de Seguridad, Redes y Cómputo, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA009-17**

Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-18 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-18, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- X. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA009-17**

publicación.

- XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

Considerando:

- t. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA009-17

administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho, y ocupación temporal.
7. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los

mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.

9. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.
10. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 91 del Reglamento y lo que señala el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), mediante oficio IECM/UTSI/008/2017 de 15 de junio de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal de la C. Ana Angélica González Oliva, como Subdirectora de Seguridad, Redes y Cómputo.
11. Que de conformidad con el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Titular del Centro, mediante oficio IECM/UTCFD/0034/2017 de 23 de junio de 2017, remitió al Secretario de la Junta el dictamen en el que se determina que la C. Ana Angélica González Oliva cubre los requisitos de ingreso, el perfil y la experiencia necesaria y por lo tanto se considera la propuesta viable para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza de Subdirección de Seguridad, Redes y Cómputo, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, con una vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, a fin de que sea puesta a consideración de los integrantes del órgano colegiado.





**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA009-17**

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo
IECM - JA009-17**

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen por el que se determina que la C. Ana Angélica González Oliva cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirección de Seguridad, Redes y Cómputo, adscrita a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, con una vigencia del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y



**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA009-17**

Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/rmc

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Ana Angélica González Dlíva cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la Subdirección de Seguridad, Redes y Cómputo, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

9

WSD
1
01/

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, respectivamente, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016, así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

9

Handwritten signature and initials.

XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto que por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento, por vacante se entenderá por las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
5. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), mediante oficio IECM/UTSI/008/2017 de 15 de junio de 2017, remitió al Centro la propuesta de ocupación temporal de la C. **Ana Angélica González Oliva**, como Subdirectora de Seguridad, Redes y Cómputo, misma que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia Acta de Nacimiento;
- c. Copia Credencial para votar vigente;
- d. Copia del título en la Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Estado de México;
- e. Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente de la C. **Ana Angélica González Oliva** fue debidamente cotejada con los originales por personal del Centro, mismo que consta de

 50 fojas útiles.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Subdirector/a de Seguridad, Redes y Cómputo dentro de la UTSI deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Informática, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Administración de tecnologías de la información y telecomunicación, seguridad y redes informáticas e innovación tecnológica.
Conocimientos deseables	Normativa Transparencia, inglés 60%, en diversos lenguajes de programación de sistemas y bases de datos, en metodologías de administración de infraestructura informática, de administración de centros de cómputo, servidores y bases de datos, arquitectura de sistemas, redes, seguridad informática y soporte de usuarios y en administración de proyectos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Ana Angélica González Oliva** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Sistema de Computación Administrativa
Años de Experiencia	20 años
Área de Experiencia	De 1997 a la fecha dentro de KRW SERVICIOS Y CONSULTORIA, SC, asignada a Grupo Elektra, desempeñando funciones como: a) administrar correo electrónico Microsoft-Exchange, b) análisis y desarrollo de reportes ejecutivos, c) diseño, implementación y capacitación del sistema de control de equipo de

6

cómputo; d) diseño y supervisión del desarrollo de instalador para configurar el sistema operativo y los componentes personalizados en los servidores y estaciones de trabajo de la operación financiera y comercial, e) configuración y diseño de la aplicación para monitoreo de componentes físicos de servidores Dell y HP (fuente de poder, ventiladores, memorias RAM, discos duros y baterías), f) creación de presupuestos de inversión de hardware, software y capacitaciones, g) diseño de diferentes mesas de servicio de México y Latinoamérica con metodología ITIL, y h) coordinar la implementación y migración de la plataforma BMC-Remedy (hardware y software) trabajando con el equipo de infraestructura, instalación de software y configuración de los servicios.

Conocimientos Deseados

Cuenta con: Diplomados en Seguridad Informática y Desarrollo de Habilidades Gerenciales, certificación en ITIL V3 Foundation Examination y Microsoft Certified Solutions Associate: SQL Server 2012/2014, así como diversos cursos de: Visual Basic, Administering Microsoft Windows NT 4.0, Microsoft Exchange Server 5.5, Object Oriented Programming with Java, Mastering Web Application Development, Designing and Implementing a Data Warehousing, Implementing Business Logic with MDX, Modelado de datos, TDWI Fundamentals of Data Warehousing, Power Center, Oracle 9i: Program with PL/SQL, Oracle 9i: Advanced with PL/SQL, Limpieza y Calidad de Datos, Power Center, Programming with C#, Programming with ADO.NET, Visual Studio 2008: Windows Presentation Foundation, Writing Queries, iOS Programming Training, BMC Remedy Service Desk, Internet Information Services, HTML5 Apps with jQuery Programming y Windows PowerShell.

Conocimientos técnicos en Bases de datos (Oracle, sql), ASPs, HTML, Visual Basic, NET, objective-C, IIS y SCRUM.

Inglés y portugués.

11. Que la C. Ana Angélica González Oliva, comprobó el Nivel de Estudios con copia del título en la Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Estado de México.

12. Que si bien la formación profesional de la C. Ana Angélica González Oliva, no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse

6

WSD
RUM

a fin a las señaladas en la mismas, además de contar con una amplia experiencia en la materia, pues ha realizado funciones inherentes a las del puesto que se le propone.

13. Que en virtud de que la **C. Ana Angélica González Oliva** cubre los requisitos de ingreso, el perfil y la experiencia necesaria, se considera la propuesta viable para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

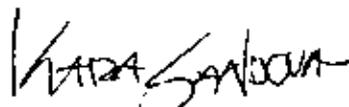
D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Ana Angélica González Oliva** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de la Subdirección de Seguridad, Redes y Cómputo, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

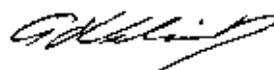
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 23 de junio de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
da Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

